

Enfoque en la maternidad, salud y estudios Los nuevo cambios que presenta la Beca Proddar

Los deportistas tendrán mayores beneficios con las recientes modificaciones que tendrá el sistema de aportes estatales. Este martes fueron presentadas por las autoridades en una ceremonia en el CAR del Parque Estadio Nacional.

Carlos González Lucay

Este martes, el ministro del Deporte, Jaime Pizarro, y la ministra de la Mujer y la Equidad de Género, Antonia Orellana, anunciaron en el CAR del Estadio Nacional los importantes cambios que experimentará la Beca Proddar, que es el incentivo económico mensual que entrega el Instituto Nacional de Deportes a los exponentes convencionales y paralímpicos, junto a sus respectivos cuerpos técnicos, cuyos resultados han sido destacados a nivel internacional.

En la actualidad, el Sistema de Becas del Estado contempla un beneficio complementario equivalente hasta el 7% del monto del incentivo, cuyo objetivo es reembolsar los pagos realizados a las instituciones de salud, como Fonasa e Isapres. Con los nuevos cambios, también estará la opción de acceder a un seguro complementario de salud.

A la fecha existen 496 beneficiarios de este sistema de becas, que se desglosan en 211 mujeres y 285 hombres, de 48 disciplinas deportivas. Hasta junio de 2025 se han entregado más de \$ 3.533 millones.

El pasado 23 de julio, la Contraloría General de la República aprobó la propuesta de modificación del Decreto N°18 enviada por el Mindep, la que entrará en vigencia apenas sea publicada en el Diario Oficial.

Estos cambios contemplan diversos beneficios para determinados deportistas que cumplan con los requisitos que fija el mencionado decreto y su resolución complementaria.

“Esta modificación, muy esperada por las y los deportistas, incorpora cambios positivos en la normativa vigente que contribuyen al desarrollo deportivo en cuanto mejora las condiciones de base, diarias, cotidianas, de quienes se dedican 100% al alto rendimiento”, destaca el ministro Jaime Pizarro.

Protección a la maternidad

Una de los grandes temas de los deportistas tiene relación con la maternidad y el cuidado de los hijos. La modificación al Artículo 27, dice: “Se propone perfeccionar la normativa vigente con el objeto mejorar la situación de las/os deportistas, homologando en gran medida la regula-



► La atleta nacional Francisca Crovetto, medalla de oro en París 2024 (tiro skeet).

ción a la existente en el ámbito laboral, sin pretender dicho régimen. En específico lo relativo al fuero maternal y período de pre y postnatal”.

Asimismo, establece un monto especial para el cuidado de hijas o hijos de hasta dos años, denominado “Bono de Cuidados de la Primera Infancia”, cuyo objetivo es homologar los beneficios de la Ley N°20.981, que perfecciona el permiso postnatal y parental y el ejercicio del derecho a sala cuna para las funcionarias y funcionarios. Esta cifra va destinada a madres y padres beneficiarios del Proddar.

“Como Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género estamos muy contentas de que se haya concretado esta iniciativa que permitirá apoyar a las y los deportistas chilenos, y que va en la línea de lo que estamos trabajando como gobierno que es reconocer los distintos proyectos de vida, en que la maternidad y la crianza no deberían ser una carga exclusivamente para las mujeres ni para las familias”, señala la ministra Antonia Orellana.

Becas de estudio

Dentro de las novedades que ofrece esta actualización, se generará una mesa intersectorial entre el Ministerio del Deporte y Educación, junto al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH). Además, se revisarán los convenios suscritos entre el Mindep o IND relacionados con esta materia.

Por otra parte, se aumentará el plazo de postulación a la beca, pasando de 60 a 90 días corridos. Mientras que, para logros obtenidos en Juegos Olímpicos y Paralímpicos, y Juegos Panamericanos y Parapanamericanos se establece de forma excepcional que la Unidad pueda ingresar de oficio al Sistema de Becas a los deportistas que obtienen dichos logros, quedando sujeta esa incorporación a la acreditación que debe efectuar el deportista de los requisitos exigidos por el Capítulo I del mismo reglamento.

Por otro lado, la nueva normativa fija la incorporación de un tercer profesional del cuerpo técnico al incentivo económico

para deportistas olímpicos y paralímpicos. Este integrante será escogido bajo parámetros establecidos. Por ejemplo, en el caso de los deportistas paralímpicos, se puede sumar un terapeuta ocupacional. “La modificación propuesta se materializa con la elaboración de un nuevo Reglamento, que regule el incentivo económico para el Cuerpo Técnico de Deportistas beneficiario del Proddar”, explican desde el Mindep.

En el caso específico de la Boccia, categoría BC3, se incorporará como beneficiario de la Beca Proddar al asistente de juego u “operador de canaleta”, ya que es una pieza fundamental para el desarrollo de la competencia. “Dicha incorporación busca otorgar un tratamiento igualitario y justo a dichos operadores respecto del resto de los guías paralímpicos”, afirma el ministro Pizarro.

Cambios administrativos

Dentro de las modificaciones administrativas que se efectuarán, está el cambio de nombre de la Asesoría Técnica de Alto Rendimiento a Panel Técnico de Alto Rendimiento. Esta unidad está a cargo de pronunciarse respecto de las solicitudes de deportistas que hayan sido excluidos o relegados de categoría producto de la evaluación del respectivo rendimiento deportivo.

De todos modos, corresponderá al director nacional del Instituto Nacional de Deportes, en este caso Israel Castro, resolver mediante una resolución fundada, considerando los informes elaborados por el Panel Técnico.

Otra modificación importante está en el Artículo 26, que habla de la incapacidad por patologías médicas. La nueva propuesta le entrega a la Unidad de Apoyo Integral del Deportista (UAID) del IND, la facultad de modificar el evento fundamental donde se evalúe al deportista, homologando en las becas de un año la normativa existente para los becarios de dos y cuatro años, en el caso de lesiones durante el último (único) año de vigencia, bajo los parámetros establecidos (médico contralor y otros factores).

Finalmente, se eximirá a los deportistas de las consecuencias de los errores administrativos de federaciones, Comité Olímpico, Paralímpico u otras entidades que puedan afectarles en el Sistema de Becas. ●